



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0318-R-2021

Huancayo, 30 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 053-2021-JEF-OIC/UNCP del 14 de junio 2021, a través del Ruber Quispe Rojas, presenta renuncia al cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución N° 0063-R-2021 de fecha 25 de enero 2021, se resuelve aprobar la designación, rotación y ratificación en los cargos a los funcionarios de las dependencias de la UNCP; entre ellos la ratificación de designación en el cargo de jefe de la oficina de Información y Comunicación, Ing. Ruber Quispe Rojas;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 210-2021-UEU/UNCP del 22 de junio 2021, el jefe de la unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que el interesado presta servicios en la institución mediante Resolución N° 3266-R-2020, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 01 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y rotación de funcionarios mediante Resolución N° 0063-R-2021 (25.01.2021) nivel F 4, Oficina de Información y Comunicación;

Que, mediante Informe N° 97-2021-JOGTH/UNCP del 24 de junio 2021, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 señala que: La Carrera Administrativa termina por: literal b) Renuncia, asimismo, el Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, indican que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: literal b) Renuncia. Por lo expuesto, se eleva para informe Legal respectivo y la prosecución con el trámite administrativo correspondiente;

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala: "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan";

Que, según Informe N° 306-2021-OGAJ/UNCP del 24 de junio 2021, la Asesora Jurídica refiere que, la renuncia laboral, es el derecho de extinguir el contrato de trabajo por voluntad del trabajador, asimismo, el derecho se encuentra reconocido en el Artículo 2° inciso 15) de la Constitución Política del Perú, de la siguiente manera: "Toda persona tiene derecho: (...) 15. A trabajar libremente, con sujeción a la ley". A su vez, conforme al literal b) del Artículo 22° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el término del empleo público se produce por renuncia. Siendo la renuncia, la manifestación unilateral de la voluntad del trabajador para dar por terminada o extinguida la relación laboral o el contrato de trabajo, constituyendo éste acto una expresión derivado y/o emanado del derecho al trabajo. De igual modo, la aceptación de la renuncia voluntaria formulada por el recurrente, no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidades por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción, y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor de la entidad. En ese tenor, opina por aceptar la renuncia voluntaria del Sr. Ruber Quispe Rojas, al cargo de jefe de la oficina de Información y Comunicación, a partir del 21 de junio 2021, sin perjuicio de los efectos que pudiera generarse en el contexto de lo señalado, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa pertinente;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad al Dictamen N° 0518-2021-R y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

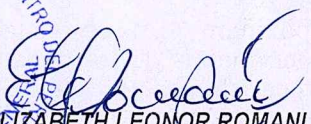
SECRETARÍA GENERAL

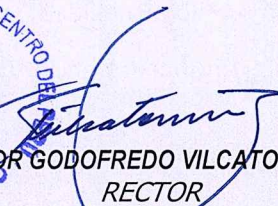
RESOLUCIÓN N° 0318-R-2021

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR** la renuncia del **Ing. Ruber Quispe Rojas** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Información y Comunicación, ocupada por designación, a partir del **21 de junio 2021**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR